

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
PARA EL DESARROLLO DEL CATÁLOGO COLECTIVO DE AUTORIDADES BIBLIOGRÁFICAS
(CCAB)**

En Santiago, a 28 de marzo de 2016, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, DIBAM, representado por su Director **ÁNGEL CABEZA MONTEIRA**, Rut N°5.408.483-8; Presente doña **ANA TIRONI BARRIOS**, Rut N°6.920.119.9, Subdirectora de la Biblioteca Nacional, todos domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, Santiago; la Pontificia Universidad Católica de Chile, en adelante la "Universidad", representada por su Prorector don **GUILLERMO MARSHALL RIVERA**, Rut N° 8.531.874-8, ambos domiciliados en Vicuña Mackenna N°4860, Santiago; y la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, en adelante la "BCN", representada por su Director don **MANUEL ALFONSO PÉREZ GUÍÑEZ**, Rut N° 5.547.569-5, ambos domiciliados en Huérfanos 1117, oficina 221, Santiago, acuerdan firmar el presente Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Catálogo Colectivo de Autoridades Bibliográficas (CCAB).

PRIMERO: Antecedentes

La Biblioteca Nacional de Chile, fundada el 19 de agosto de 1813, una de las más antiguas de América Latina, es el principal centro de acopio y preservación del patrimonio bibliográfico de Chile. Durante sus doscientos años de trayectoria ha conservado aquellas obras que la sociedad ha considerado imprescindibles para el desarrollo intelectual y cultural del país.

La Pontificia Universidad Católica de Chile, fundada el 21 de junio de 1888 por iniciativa del Arzobispo de Santiago Monseñor Mariano Casanova, tiene por misión lograr la excelencia



en la creación y transferencia del conocimiento y en la formación de personas, inspirada en una concepción católica al servicio de la iglesia y la sociedad.

El Sistema de Bibliotecas de la Pontificia Universidad Católica de Chile, es una red integrada de Bibliotecas que ofrece material y colecciones de excelencia a su amplia comunidad de usuarios internos y externos, con el firme propósito de contribuir al desarrollo de la sociedad y del país.

La Biblioteca del Congreso Nacional, creada en 1883, tiene por misión apoyar a la Comunidad Parlamentaria en el ejercicio de sus funciones constitucionales a través de la generación y provisión de productos y servicios de calidad, accesibles, oportunos, pertinentes y políticamente neutrales; así como, contribuir a la vinculación del Congreso Nacional de Chile con la ciudadanía, dando acceso a su acervo jurídico e histórico.

A su vez, el Catálogo Colectivo de Autoridades Bibliográficas (CCAB) es una base de datos que se encuentra en el servidor del software de gestión de bibliotecas Aleph de la Biblioteca Nacional de Chile, de propiedad de la Dibam. Esta se encuentra conformada por registros creados siguiendo normas y estándares internacionales, con la finalidad de establecer, en forma normalizada, los puntos de acceso a la información bibliográfica que se entrega a los usuarios a través de los catálogos en línea. El registro de autoridad contiene el punto de acceso a ser usado en un conjunto de registros bibliográficos, incluye las fuentes consultadas y las referencias que han de hacerse a y desde éste.

En él interactúan las instituciones participantes ya mencionadas aportando con registros originales y/o actualizando, modificando o eliminando sus propios registros.



SEGUNDO: Objeto del presente convenio

El objetivo general del presente convenio es mantener la continuidad en el desarrollo del Catálogo Colectivo de Autoridades Bibliográficas (en adelante CCAB), gestado inicialmente bajo el marco de la RENIB (Red Nacional de Información Bibliográfica)

En especial, hacer posible la participación de instituciones nacionales, cuyo objetivo sea colaborar en una comunidad abierta, que permita generar valor a las redes de informaciones nacionales e internacionales y a la ciudadanía en general, a través del CCAB.

Para cumplir el objetivo, las instituciones participantes se comprometen a desarrollar las actividades de colaboración necesarias para acrecentar, mantener, mejorar y difundir a la comunidad bibliotecológica nacional e internacional el CCAB, generando las instancias necesarias para incorporar a nuevos miembros colaboradores.

TERCERO: Beneficios que recibe la institución participante a este convenio

Las instituciones participantes ejercerán un rol de liderazgo en el país en el tema de las autoridades bibliográficas

- Mayor disponibilidad de términos normalizados que controlan los puntos de acceso a la información que cada institución ofrece a sus usuarios a través de sus catálogos en línea.
- Aprendizaje permanente en torno al tema de las autoridades.
- Disminución de esfuerzos en la creación de registros de autoridad.
- Participación en la toma de decisiones respecto al funcionamiento del CCAB.



CUARTO: Operatividad y Administración del CCAB

La Biblioteca Nacional de Chile asumirá el rol de coordinador y administrador, tanto en su funcionamiento tecnológico como en su desarrollo de contenidos.

Como tal, se hace responsable de incluir dicha base de datos en el actual Sistema Integrado de Gestión de Bibliotecas, mediante la modalidad en línea licencia (s), o fuera de línea (conjunto de registros en el formato estándar de intercambio de datos).

A efectos de la correcta operatividad se verificarán las coordinaciones que sean necesarias por intermedio de los responsables técnicos del proyecto.

QUINTO: Reglamento para normar políticas y procedimientos

Para normar los aspectos de políticas y procedimientos técnicos se elaborará un *Reglamento operativo*, cuyas disposiciones serán consensuadas entre las instituciones participantes y deberán ser aceptadas y cumplidas por todas quienes suscriban este convenio.

SEXTO: Formalidad de uso

Las instituciones que deseen participar en la modalidad en línea deberán asumir los costos asociados en la adquisición y mantención de la licencia (s) respectiva (s).

Las instituciones que adquieran la (s) licencia (s) al proveedor del Sistema de Gestión de Bibliotecas actual de la Biblioteca Nacional de Chile, deberán remitir al nodo central copia de la adquisición y del contrato de mantención, para gestionar su administración.

El nodo central no posee ni puede facilitar licencias de uso para crear, modificar y/o eliminar registros de autoridad en el CCAB.



Cabe aclarar, que las instituciones que poseen el Sistema Integrado de Gestión de Bibliotecas que utiliza el nodo central, también deben adquirir y mantener las correspondientes licencias para el trabajo en el CCAB.

Las instituciones que trabajan en la modalidad fuera de línea, deben proveer los registros en el formato estándar de intercambio de datos.

El nodo central facilitará el acceso y uso de los registros de autoridades para las instituciones participantes.

SÉPTIMO: Responsabilidad de la Biblioteca Nacional como eje coordinador y administrador

Como entidad responsable de la coordinación y administración del Convenio será responsable de:

1. Velar por la distribución igualitaria de los derechos y obligaciones que impone el presente convenio.

2. Coordinar:
 - la emisión de las políticas que norman el presente convenio.
 - El trabajo colaborativo de los coordinadores técnicos de cada Institución, que permita emitir el *Reglamento operativo*, para el funcionamiento de la asociación.
 - el plan de desarrollo del CCAB
 - los proyectos futuros
 - las relaciones de intercambio con instituciones afines
 - el servicio que se pueda ofrecer a instituciones que no forman parte inicial de este convenio



3. Establecer y mantener disponible el Catálogo Colectivo de Autoridades Bibliográficas (CCAB).
4. Designar a un bibliotecólogo de su dependencia para cumplir el rol de coordinador del CCAB.
5. Posibilitar a los participantes el acceso al CCAB para la interacción directa en el archivo que contiene los registros de autoridades del catálogo, para la creación, modificación y eliminación de los registros aportados por cada uno de ellos, mediante sus propias licencias ya negociadas.
6. Facilitar la transferencia de los registros creados por cada participante, entre sus sistemas locales y el nodo administrador.
7. Coordinar la actividad de la Unidad de Control de Autoridades (UCA) grupo constituido por un(a) bibliotecólogo(a) representante de cada institución.
8. Mantener actualizado y coordinar el proceso de control de calidad del CCAB, informando a las instituciones participantes sobre los cambios realizados como producto de los acuerdos tomados en forma colaborativa (UCA).
9. Administrar y llevar el control del tráfico de información generado con el ingreso y la copia de registros en el CCAB.
10. Adicionalmente, asume las responsabilidades como un miembro más del CCAB.

OCTAVO: Responsabilidad de los participantes

1. Disponer de sistemas de comunicación para la transmisión de datos así como el equipamiento necesario para la conexión con el servidor del nodo administrador y



las licencias requeridas para su funcionamiento; responsabilizarse de su operación y absorber los gastos derivados de su uso propio y mantención.

2. Contribuir al enriquecimiento del CCAB con el aporte de registros de autoridades originales y cumplir con los procedimientos que se establezcan para su control de calidad.
3. Participar activamente en las reuniones programadas por la Unidad de Control de Autoridades (UCA), asumiendo las responsabilidades y las tareas que se deriven de estas mismas.
4. Aceptar las normas y políticas establecidas en forma conjunta para el ingreso de la información en los registros de autoridades.
5. Aceptar las modificaciones sugeridas y acordadas en forma conjunta como resultado del control de calidad ejercido al CCAB.
6. Asumir las responsabilidades señaladas en el reglamento.
7. Designar a una contraparte a fin de hacer más expedita la comunicación e informar al resto de las partes del convenio en caso de realizar un cambio de persona.

Las partes firmantes dejan expresa mención que este convenio no debe interpretarse en el sentido generador de relaciones legales o financieras entre "LAS PARTES". Todos los acuerdos específicos, y en general, todas las actividades contempladas o que surjan en virtud de este acuerdo, que requieran inversión de recursos económicos, serán de cargo de la respectiva institución que lo produzca, encontrándose sin embargo sujetas a la disponibilidad presupuestaria y a la aprobación previa de los representantes de todas las instituciones, y no las obliga a incurrir en gastos o asignar fondos para las actividades mencionadas.



NOVENO: Coordinadores técnicos

Para una mejor gestión del convenio, cada participante designa a la siguiente persona, como responsable técnico del mismo: 1. Biblioteca Nacional de Chile designa a señora Sandra Meneses Jorquera, Jefa del Departamento de Procesos Técnicos y de la Sección Catalogación, e-mail sandra.meneses@bibliotecanacional.cl; 2. Pontificia Universidad Católica de Chile designa como Responsable técnico del proyecto a la señora Irene Hernandez Morales, Jefa del Departamento de Catalogación, e-mail ihernand@uc.cl y como Coordinador interno del proyecto a la señora Evelyn Didier Carrasco, Directora de Bibliotecas, e-mail edidier@uc.cl; 3. Biblioteca del Congreso Nacional designa como Responsable técnico del proyecto a la señora Alejandra Muñoz Gómez, Jefa de la Sección Desarrollo de Colecciones amunoz@bcn.cl y como coordinador interno del proyecto a la señora Claudia Cuevas Saavedra, Jefa del Departamento de Producción de Recursos de Información, e-mail ccuevas@bcn.cl. En caso de cambio se deberá poner en conocimiento del resto.

DÉCIMO: Propiedad intelectual

La base de datos del CCAB será inscrita en el Departamento de Derechos Intelectuales (DDI) de la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos (DIBAM), organismo técnico al que le corresponde por Ley llevar el Registro de Propiedad Intelectual en Chile.

Declaran las partes que la obra resultante de este esfuerzo conjunto, es de aquellas que la ley denomina como "obra colectiva". No obstante, cada institución mantiene la propiedad intelectual de los registros enviados para conformar el CCAB, pero a la vez:

- a) Permite que los registros del catálogo colectivo puedan ser utilizados por todos los otros miembros para consulta y copia.
- b) Proporciona acceso al CCAB en Internet.



c) Permite el uso de CCAB en proyectos nacionales e internacionales, previa consulta al nodo central.

DÉCIMO PRIMERO: Renuncia de un participante

En caso que un miembro renuncie a su participación en el convenio, se le entregará copia de los registros aportados hasta ese momento, si así lo requiriera. No obstante, y a fin de mantener la integridad del CCAB, los registros permanecerán en el catálogo colectivo para su utilización de acuerdo a los fines establecidos en el presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: Vigencia

El presente convenio de colaboración comenzará a regir a partir de la fecha de la firma y tendrá una vigencia indefinida. Lo anterior siempre que ninguna de las partes manifieste su intención de no perseverar en el convenio, lo que comunicará a las otras partes mediante carta certificada enviada al domicilio de las partes y con una antelación de treinta (30) días. El plazo comenzará a correr desde la fecha de la última entidad notificada.

En todo caso, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado al convenio en cualquier momento, con la misma forma y plazo ya señalado.

DÉCIMO TERCERO: Personería

La personería de don Ángel Cabeza Monteiro, consta en D. S. N°508 de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de la señora Ana Tironi Barrios, para actuar en representación de la Biblioteca Nacional, consta en la R. E. N°2865 de 2004, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos;



La personería de don Guillermo Marshall Rivera para actuar como Prorector de la Pontificia Universidad Católica de Chile consta en Escritura Pública de fecha 1 de abril del año 2015, firmada ante Jose Manuel Cifuentes Guerra, Notario Público Suplente de la 10° Notaría de Santiago. Repertorio N°2.505-2015.

La personería de don Manuel Alfonso Pérez Guiñez, para actuar como Director de la Biblioteca del Congreso Nacional, consta en el acuerdo primero de la sesión N° 12/2012 de la Honorable Comisión Biblioteca de fecha 14 de Diciembre de 2012.

DÉCIMO CUARTO: Ejemplares

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Universidad Católica, un ejemplar en poder de la Biblioteca del Congreso Nacional y dos ejemplares en poder de la Biblioteca Nacional de Chile.


Ángel Cabeza Monteiro
Director
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos


Manuel Pérez Guiñez
Director
Biblioteca del Congreso Nacional de Chile


Ana Tironi Barrios
Subdirectora
Biblioteca Nacional


Guillermo Marshall Rivera
Prorector
Pontificia Universidad Católica de Chile




JCV/MRP

